



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1929.- NOTIFICACIÓN A D. YASSIN BELMAGHMA, EN PROCEDIMIENTO SOBRE DELITOS LEVES 83/2015.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000083/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0009512

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MOHAMEDI AL LUCH MOHAMEDI

Contra: YASSIN BELMAGHMA

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 000014/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio por Delito Leve 83/15 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Mohamedi Al-luch Mohamedi como denunciante y, como denunciado, **Yassin Belmaghma** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a YASSIN BELMAGHMA de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.